

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

SECRETARIA. A despacho de la señora Jueza el presente proceso que regresó del Honorable Tribunal Superior. Sírvase proveer. Santiago de Cali, Veintidós de Febrero de Dos Mil Veintidós

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

AUTO INTER N°.333

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JULIAN ALBERTO TORO RIVERA
DEMANDADO	COLPENSIONES ,
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00127-00

Santiago de Cali, Veintidós de Febrero de Dos Mil Veintidós

Atendiendo el informe secretarial que antecede y en cumplimiento a lo dispuesto en el Auto No.015 del 06/04/2021, dictado por el Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali Sala Laboral, que RESOLVIO REVOCAR el Auto Interlocutorio No.947 del 24 /04/2018 proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito, que NEGÓ el decreto de una prueba testimonial solicitada por el demandante, se procederá a obedecer y cumplir lo dispuesto por el Superior fijando fecha y hora para la citada audiencia. Sin costas de Segunda Instancia.

Se previene, igualmente a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso, en la misma se llevara a cabo la audiencia de que trata el artículo 80 del C.P.L. y de la S.S., en la cual se practicaran las pruebas decretadas y si fuere posible se Dictara la sentencia, (artículo 48, 80 C.P.L. y de la S.S.)

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados en la demanda y contestación.

En mérito de lo anterior, la Jueza Tercera Laboral del Circuito de Santiago de Cali.

RESUELVE

PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Auto No.015 del 06 de Abril del 2021. (Cdo. 2° HT.S.).

SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **MARTES VEINTIDOS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las NUEVE (9.00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S.

CUARTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

La jueza.,

YENNY LORENA IDROBO LUNA



Firmado Por:

Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85e5e7312b22277d9f0b29f9c1e5bf6c1186d03379422f870f10e30ae6b20546**

Documento generado en 22/02/2022 05:50:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI
CARRERA 10 No.12-15 piso 8 EDIFICIO PALACIO DE JUSTICIA
Cali Valle

Santiago de Cali, Veintidós de Febrero de Dos Mil Veintidós

OFICIO No.279

Doctores

MARIA ELENA VILLANUEVA SANTOS

y/o JULIAN ALBERTO TORO RIVERA

Correo electrónico: julianita11_93@hotmail.com

JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA

Correo electrónico: jorge.fong@hotmail.com

SANDRA MILENA PALACIOS MENA

Correo electrónico: sandramilena0703@gmail.com

CALI VALLE

PROCESO	ORDINARIO
DEMANDANTE	JULIAN ALBERTO TORO RIVERA
DEMANDADO	COLPENSIONES ,
RADICACIÓN	76001-31-05-003-2018-00127-00

Por medio del presente me permito comunicar lo dispuesto por este despacho judicial en auto de la fecha que a la letra reza: ...

“...PRIMERO: OBEDECER y CUMPLIR lo resuelto por Sala Laboral del Honorable Tribunal Superior de Cali mediante Auto No.015 del 06 de Abril del 2021. (Cdo. 2º HT.S.). **SEGUNDO: FIJAR FECHA Y HORA** para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **MARTES VEINTIDOS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022), a las NUEVE (9.00 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído. **TERCERO: ADVERTIR** a las partes que, en aplicación a los principios de celeridad, concentración, economía del proceso se efectuara la audiencia de trámite y Juzgamiento del Artículo 80 C.P.L y de la S.S. **CUARTO: PUBLICAR** la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo dispuesto por el CSJ entre otros y más recientemente en Acuerdo PCSJA20-11567 del 05 de junio de 2020.

Atentamente

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

Firmado Por:

**Ivana Daniela Ortega Noguera
Secretario
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **370567a7292fbe2e8d51234ae9ee154b76e7a407b8329f4b536dd6df8601e074**
Documento generado en 22/02/2022 06:27:49 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**